

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 223/2020, de 21 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Álora (Málaga), del local 2 de la planta baja del Edificio La Cancula, sito en Avenida de Cervantes, núm. 2 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Álora (Málaga) se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en Avenida de Cervantes, núm. 2 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo, se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso como oficina de empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 21 de diciembre de 2020,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Álora (Málaga), del local 2 de la planta baja del Edificio La Cancula, sito en Avenida de Cervantes, núm. 2, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora (Málaga), al tomo 1.232, libro 364, folio 71, con el núm. de finca 21.889.

Forma parte de la Referencia catastral 8071901UF4787S000100.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00183539